



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 09 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Visto:

El Informe N° 577-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 04 de noviembre del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la **designación de personal encargado de realizar el giro de pago de Mano de Obra No Calificada – TRABAJA PERÚ.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-TP/DE, con fecha 21 de julio del 2020, indica que el Organismo Ejecutor deberá realizar y garantizar la entrega del incentivo económico de forma quincenal a los participantes de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica, numeral 2.1.3, inciso h: copia fedateada y/o autenticada de la resolución a nombre de quien se realizara el giro del cheque para el pago de participantes, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 577-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 09 de noviembre del 2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, en el cual señala que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Guía Técnica del Programa TRABAJA PERÚ, se solicita designar a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, la Ing. Melissa Alvarado Mendoza, identificada con DNI N° 46545696, efectuar el pago de la Mano de Obra No Calificada – Actividades De Intervención Inmediata- TRABAJA PERÚ, conforme al cuadro de actividad inmediata que adjunta a su informe.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, Ing. Melissa Alvarado Mendoza, identificada con DNI N° 46545696, efectuar el pago de la mano de obra no calificada - Actividades De Intervención Inmediata- **TRABAJA PERÚ**, conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA	MONTO
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LA MOLINA Y AV. SAN MARTIN HASTA OVALO DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE CIENEGUILLA- LIMA-LIMA"	S/. 16,536.00
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA HUARACHIRI DESDE EL OVALO CIENEGUILLA HASTA ENTRADA DE RIO SECO, DISTRITO DE CIENEGUILLA- LIMA-LIMA"	S/. 17,745.00
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MALECÓN LURIN, DISTRITO DE CIENEGUILLA- LIMA-LIMA"	S/. 10,491.00
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA A, B, C, D, E Y G. DISTRITO DE CIENEGUILLA- LIMA-LIMA"	S/. 8,775.00
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MAGDA PORTAL, ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LA RINCONADA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS VIRGEN DEL CARMEN Y EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA C Y F, DISTRITO DE CIENEGUILLA- LIMA-LIMA"	S/. 7,488.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPÉ CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE